

CEDULAS REALES

Cédula del Rey de España del 17 de febrero de 1807

El Rey – Gobernador – Intendente de la Provincia de Potosí.

“Para el mayor bien y felicidad de mis vasallos de Salta del Tucumán, he tenido a bien mandar, á consulta de mi Consejo de las Indias de diez y nueve de octubre del año de mil ochocientos cinco, se erija una nuevo Obispado, cuya capital sea la de aquella Provincia, asignando a la nueva diócesis, entre otros territorios, todo el partido de Tarija de esa Intendencia, cuyo partido he mandado se ponga bajo la jurisdicción del nuevo Obispo de Salta, y de su Intendencia, separándole de la de Potosí, como se previene respectivamente en cédula de esta fecha. Lo que os participo para que tengan entendido quedar sugeto dicho partido a la jurisdicción de la Intendencia de Salta, que hasta ahora ha pertenecido a la nuestra, haciendo por este medio más útiles los derechos de aquel Intendente, por su inmediación al Chaco y sus Reducciones. En consecuencia le facilitareis y remitiréis como muy particularmente os lo mando, los autos, documentos y papeles que existen en nuestro archivo respectivos al citado partido de Tarija así en lo gubernativo, como en lo contencioso, sin permitir se pongan embarazos, o reparos que dificulten, o dilaten la remisión de todos los que sean necesarios para su gobierno, contribuyendo vos por vuestra parte a que tenga el más cumplido efecto esta mi real resolución, por ser así mi voluntad.

Fecho en el Prado, a diez y siete de febrero de mil ochocientos sietel—Yo el Rey – Por mandato del Rey nuestro eñor – Silvestre Collar.—

El 24 de marzo de 1808 el intendente de Potosí, Francisco de Paula Sanz, ordeno la entrega a la Intendencia de Salta de todos los documentos que tuvieran relación con el partido de Tarija. El Virrey ordenó al Cabildo de Tarija el cumplimiento de la real cédula el 27 de abril de 18078:

Por real cédula de 17 de febrero del año próximo pasado, que en testimonio se me ha dirigido por el gobierno Intendencia de Salta, y que consta comunicada a V.S. por el de Potosí, se previene la agregación de ese Partido al referido Gobierno Intendencia de Salta; y en su consecuencia, prevengo a V.S. proceda a su cumplimiento, reconociendo por geje de ese distrito al de la enunciada Provincia.- Dios Etc.,-- Abril 27 de 18087.—Al Cabildo Justicia y Regimiento de la Villa de Tarija.